



AYUNTAMIENTO
de
LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

D^a María Belén Solís Cerro, Alcaldesa/Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla, en el ejercicio de mis competencias:

Resuelvo:

Aprobar las siguientes bases:

BOLSA TEMPORAL DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE AÑO 2021.

ALCANCE Y OBJETO.

Establecer las bases del Concurso/Oposición que han de regir la formación de una bolsa para la contratación de Monitores que den cobertura a las actividades Lúdicas y Deportivas de la temporada estival. Estas contrataciones quedan dentro de Plan de Empleo Juvenil del año 2021.

En adelante se detallan los criterios que han de regir estas bases:

PRIMERA.

Los aspirantes para ser admitidos, deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener 16 años cumplidos y no mas de 35 años.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - 1. MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
 - 2. ANIMADOR SOCIOCULTURAL
 - 3. MAGISTERIO
 - 4. EDUCADOR SOCIAL
 - 5. PCPI RELACIONADO CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS O CULTURALES.
- d) No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.

SEGUNDA.

Las instancias de los aspirantes, ajustadas al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base primera, así como documentación acreditativa de los meritos a valorar en la fase de concurso.

El aspirante deberá entregar una memoria con los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO
de
LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

- a) Habrá de referirse a una (1) actividad
- b) Al menos dos (2) folios por una cara y un máximo de tres (3) folios.
- c) Texto justificado, tamaño de letra 10, tipo de letra “Time New Roman”, interlineado 1.0
- d) La memoria, al menos deberá contar con:
 - a. Título descriptivo
 - b. Alcance y Objeto
 - c. Objetivos
 - d. Consecución de los Objetivos
 - e. Desarrollo de la Actividad
 - f. Temporalidad
 - g. Conclusiones

La instancia y toda la documentación señalada serán dirigidas a la Alcaldía/Presidencia, el plazo finalizará el día **11/06/2021**

El sólo hecho de presentar la instancia constituye la aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

TERCERA.

Las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo son:

Las propias del Puesto de Monitor de Ocio y Tiempo Libre

CUARTA.

La contratación será de cinco (5) horas diarias, de Lunes a Viernes, en horario de 9h a 14h. La retribución será de 562 € brutos mensuales.

QUINTA.

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- 3 Vocales
- Secretaria

SEXTA.

El día siguiente hábil del de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por dos (2) días naturales a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como la composición del Tribunal Calificador que se constituirá para la selección, que tendrá lugar el día **22/06/2021, a las 10'00 horas, en el Centro Cívico.**



SEPTIMA.

Fase de Oposición.

Exposición y Defensa de la Actividad:
De 0 a 10 puntos.

Es condición necesaria obtener al menos 5 puntos en la fase de oposición, para poder evaluar la fase de concurso.

Fase de Concurso.

- a) Por experiencia en actividades relacionadas con el puesto a desarrollar:
 - 1. 0.5 puntos por mes trabajado. Máximo 2 puntos.
- b) Por formación relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar:
 - 1. Formación de hasta 35 horas: 0.5 puntos por curso. Máximo 2 puntos.
 - 2. Formación de más de 35 horas. 1 punto por curso. Máximo 2 puntos.

No se considerarán a efectos de cómputo las titulaciones de los criterios de acceso, dichas en de la base PRIMERA en su apartado c.

La nota final será la suma de las puntuaciones de la oposición y el concurso.

Absolutamente todos los criterios a valorar, deberán ser justificado y acreditados fehacientemente por el organismo competente, la falta de ello se considerará sin efecto.

OCTAVA.

La bolsa de trabajo que se conformará con los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, de mayor a menor.

La Garrovilla, a 02/06/2021
LA ALCALDESA
Fdo. M^a Belén Solís Cerro